



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, 11 de marzo de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo con el radicado número 20241105237 de fecha 19 de febrero de 2024, en el cual se presenta una denuncia anónima relacionada con la granja xxxx, ubicada en el municipio de Ubaque, en la cual se crían pollos y cerdos, se solicita verificar el cumplimiento de las leyes, y la normatividad para aves y porcícolas, o que cumplan con mantenerlos como debe ser, que los sancionen o los retiren del sector.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Se realiza visita al sitio mencionado granja xxxx, ubicada en el municipio de Ubaque, registrado ante el ICA con RSPP xxxx, el cual al momento de la visita se evidencia desocupado, en proceso de sanitización de la cama y se informa por parte del Médico Veterinario, que la granja será entregada para la fecha del 31 de marzo de 2024.

En relación con la granja porcícola, la cual no se informa el nombre, la más cercana se denomina xxx, con registro ante el ICA con RSPPxxxx, evidenciando porcinos sin signos de enfermedad de control oficial, con la infraestructura para el desarrollo de la actividad pecuaria. Se socializa la norma sanitaria vigente para el Bienestar Animal, resolución 136 del 2020, y las buenas prácticas ganaderas BPG resolución 76509 de 2020.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ

Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Anexo(s): 0

Copia (s): Oficina Local ICA Cáqueza

Elaboró: María Fernanda Lara C.

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241105237
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	11 de marzo de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se realiza visita al sitio granja xxxx, municipio de Ubaque, al momento de la visita se encuentra desocupada, en proceso de sanitización de la cama, para ser entregada el día 31 de marzo de 2024. Con relación al predio porcino, del cual no se informa el nombre, la más cercana se denomina xx, evidenciando porcinos sin signos de enfermedad de control oficial, con la infraestructura para realizar la actividad pecuaria. Se socializa la norma sanitaria vigente para el Bienestar Animal, resolución 136 del 2020, y las buenas prácticas ganaderas BPG resolución 76509 de 2020.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Maria Fernanda Lara C.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 12 de marzo de 2024, a las 4 pm, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18 de marzo de 2024, a las 4 pm..

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca